



para despachos de oficio quattro mil

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y CINCO.

Copia del Fuero de Coruñón de  
D<sup>r</sup> Pedro Alejandro de Ribera  
Corregidor de Villena

D<sup>r</sup> Carlo por la gracia de

D<sup>r</sup> Pedro Alejandro de Ribera D<sup>r</sup> o, Rey a Castilla a Leon,

de Aragón a los Sicilianos a

Jerusalem, a Habana, a Granada, a Toledo, a Valencia  
a Galicia, a Mallorca, a Sevilla, a Zaragoza  
a Coruña, a Coruña, a Murcia, a Jaén, a los Algar-  
bes, a Algeciras, a Gibraltar, a las Indias a Canarias, a  
las Indias Orientales, y occidentales. Islas a Europa, Asia, al  
Mar, océano, Archiduque a Austria, Duque de Borgoña,  
Brabante, y Milán. Conde a Aragón, Flandes, Líbano, D.  
Barcelona, Rey a Barcelona, y a Mallorca. Consejor  
Reyes, Escuderos, oficiales, y Hombres buenos a la Ci-  
dad de Villena. Rueda que me mandó, que así contiene  
mi servicio, y la ejecución de mi Justicia, por el servicio  
de esta Ciudad, mi voluntad es que D<sup>r</sup> Pedro Alejandro de Ri-  
bera tenga el oficio de mi Corregidor de ella, y su letral con  
trato a su hijo de Justicia y Jurisdicción, Civil y Criminal, y el  
guardiango, por espacio de un año a que fuere nacido en ella,  
y por el tiempo que por mí no se probare que no oficie sin  
que pueda formar gobernación, si pase el año lo probare en  
oto, y concua Calidad. Comiendo que luego vista una  
Carta sin aquilatar otra manzana, ni praderas para ello  
otra diligencia alguna, haciendo jurado en mi Consejo como  
sea costumbre, levará a su Corregidor de esta  
Ciudad, y su Justicia, dentro de tres días, y no más tarde